



Al contestar cite este número
2026RS002134

Bogotá D.C., 9 de enero del 2026

Doctora:
MARIA CAMILA GARAVITO AYALA
SUBDIRECTOR (E)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CALLE 43 NO. 57 - 14

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 2026RE002135- OFICIO NO. 2026EE002304 –
PLANEACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTES Y DIRECTIVOS
DOCENTES (POBLACIÓN MAYORITARIA).
Referencia: 2026RE002135

Respetada Doctora María Camila, reciba un cordial saludo

Acusamos recibo de su comunicación de la referencia, mediante la cual expone consideraciones sobre el próximo proceso de selección del Sistema Especial de Carrera Docente.

Desde este Despacho compartimos plenamente el interés del Ministerio en actualizar los instrumentos normativos necesarios para dicho proceso, entendiendo que la actualización de estos insumos es vital para garantizar el principio constitucional del mérito. No obstante, es nuestro deber precisar el alcance de nuestras competencias constitucionales y la viabilidad técnica de sus solicitudes, en los siguientes términos:

1. Oportunidad de los ajustes normativos frente a la etapa de planeación del nuevo proceso de selección.

Coincidimos en la pertinencia de actualizar el Manual de Funciones y revisar el Decreto 1075 de 2015. De hecho, la etapa de planeación en la que nos encontramos es, precisamente, el escenario natural y técnico para materializar dichos cambios.

Por ello, proponemos y reiteramos nuestra disposición para establecer mesas de trabajo que permitan sincronizar los tiempos de ajuste normativo que requiere el Ministerio con el cronograma del proceso de selección. Sin embargo, dicha sincronización debe darse dentro de tiempos razonables que no pongan en riesgo la garantía constitucional del mérito ni el imperativo legal señalado en el 15 del Decreto 1278 de 2002, sobre el deber de convocar a nuevo concurso dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de las listas de elegibles.

Vale decir que, es decisión de este Despacho culminar la etapa de planeación en el primer semestre de la presente vigencia (2026). En consecuencia, instamos al Ministerio a agilizar las

actualizaciones deseadas para que estas puedan ser insumo vigente al momento al momento de expedir los Acuerdos.

2. Autonomía y competencias sobre del proceso de selección

Frente a su solicitud de "abstenerse de emitir convocatorias", debemos ser claros en señalar que dicha petición resulta improcedente frente al mandato constitucional que rige a esta Comisión. Bajo el principio de legalidad, la CNSC no solo tiene la facultad, sino la obligación imperativa de administrar la carrera docente (Sentencia C-175 de 2006).

Vale decir que dicha obligación se activó de pleno ante el hecho de que el 99% de las listas de elegibles del proceso de selección anterior fenecieron a finales de 2025. El artículo 15 del Decreto 1278 de 2002 nos impone un deber de ejecución inmediata ("se deberá convocar a nuevo concurso"), el cual no está sujeto a discrecionalidad.

En este sentido, es necesario precisar que si bien entendemos y compartimos la intención del Ministerio de mejorar el marco normativo, el desarrollo del proceso de selección no puede supeditarse a la incertidumbre de los tiempos de dicha expedición. Hacerlo implicaría suspender la provisión del mérito basándonos en normas que aún no existen, vulnerando los principios de legalidad, eficacia y celeridad.

Ahora bien, cómo conoce el MEN este Despacho tiene la plena disposición para establecer mesas de trabajo que permitan sincronizar los tiempos de ajuste normativo que requiere el Ministerio con el cronograma del proceso de selección. Sin embargo, dicha sincronización debe darse dentro de tiempos razonables que no pongan en riesgo la garantía constitucional del mérito ni el imperativo legal señalado en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002.

3. Desarrollo de la etapa de planeación en coordinación entre la CNSC y el MEN

El 14 de marzo de 2025, mediante comunicación No. 2025RS032707, se informó al Ministerio de Educación Nacional (MEN) sobre el inicio de la etapa de planeación del nuevo proceso de selección de Docentes y Directivos Docentes dirigido a atender población mayoritaria

Es importante señalar que la etapa de planeación del nuevo proceso de selección ha sido adelantada de manera conjunta y articulada entre la CNSC y el MEN. En ese sentido, se destacan los siguientes hitos:

No.	Fecha / Documento	Actuación
1	8 de abril de 2025 MEN 2025-EE-091238	El MEN acusó recibo del inicio de la planeación del proceso de selección de Docentes y Directivos Docentes. Manifestó su disposición institucional y anunció acciones para atender requerimientos sobre Manual de Funciones, vacantes, pruebas, valoración

		de antecedentes y entrevista.
2	29 de mayo de 2025 MEN 2025-EE-15543	Confirmación de reunión para el 12 de junio de 2025: 2:00 p. m. a 4:00 p. m.
3	Junio, julio y septiembre de 2025	Mesas técnicas para revisión del Manual de Funciones con participación del MEN y la CNSC.
4	16 de septiembre de 2025 CNSC 2025RS152068	Remisión al MEN de la propuesta de modificación normativa (Decreto 1075 de 2015) y documentos técnicos anexos.
5	21 de octubre de 2025	El MEN informa que para el próximo proceso de selección se mantendrá el Manual de Funciones de la Resolución 003842 de 2022.
6	8 de octubre de 2025	El MEN realiza análisis técnico-jurídico interno y solicita a la CNSC costos, riesgos jurídicos, participación de la UPN y fuentes de financiación.
7	31 de octubre de 2025 CNSC 2025RS179029	La CNSC responde y precisa elementos técnicos necesarios para el nuevo proceso de selección.
8	29 de diciembre de 2025 CNSC 2025RS205357	La CNSC informa sobre la aprobación del valor de referencia por vacante para el proceso de selección 2026.

Por lo anterior, se resalta que la etapa de planeación del próximo proceso de selección se ha llevado a cabo en coordinación armónica entre el MEN y la CNSC.

3. Etapa de planeación CNSC – Entidades Territoriales Certificadas (ETC)

A su turno, este Despacho ha adelantado todas las actividades correspondientes a la etapa de planeación con las ETC de cara al próximo proceso de selección de Docentes y Directivos Docentes. Como resultado de este trabajo articulado, se ha consolidado una OPEC preliminar de 13.369 vacantes, reportada por 67 entidades territoriales, la cual deberá ajustarse al cierre de la etapa de planeación, una vez se surtan:

- Los trámites de traslados ordinarios
- La adopción de la planta de personal de cada una de las Secretarías de Educación y posteriormente el registro en SIMO de las 9.275 vacantes provenientes de las plantas temporales aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional de los programas de primera Infancia, SIMES y PTA/FI 3.0
- Los ajustes derivados del cierre de matrículas del año escolar 2026.

Ahora bien, el avance de la planeación implica necesariamente la gestión financiera. A la fecha, hemos logrado la articulación con 67 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) y contamos con la apropiación presupuestal de 33 de ellas.

En virtud del principio de colaboración armónica, solicitamos comedidamente que el Ministerio coadyuve en la gestión, instando a las Secretarías de Educación restantes a realizar la apropiación del valor de referencia y el respectivo giro a la CNSC, conforme a los términos de la decisión aprobada por la sala plena de comisionados en sesión del 11 de noviembre de 2025, comunicada mediante el Memorando No. 2025RI003740 del mismo día y el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.1.4 del Decreto 1075 de 2015. Asegurar estos recursos es un paso crítico que debe surtir paralelamente a las discusiones técnicas.

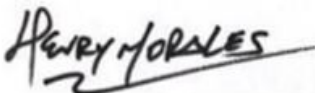
Finalmente, con el ánimo de materializar la colaboración armónica y definir una hoja de ruta que permita integrar la visión del Ministerio en el actual cronograma de la CNSC, le extendemos una invitación formal a una mesa técnica.

Proponemos realizar este encuentro el próximo jueves 22 de enero de 2026, en las instalaciones de la CNSC (Carrera 16 No. 96-64, piso 7, Sala de Juntas). El objetivo será revisar las propuestas técnicas remitidas por esta Comisión desde septiembre de 2025 y coordinar los tiempos para la incorporación de ajustes normativos.

En este orden de ideas, indicamos que al correo electrónico wgomez@cncs.gov.co podrán confirmar la asistencia y los funcionarios que nos acompañarán.

Quedamos atentos a su confirmación, reiterando nuestro compromiso y deseo de trabajo armónico entre las dos entidades.

Cordialmente,



**HENRY GUSTAVO MORALES
HERRERA**

ASESOR, CODIGO 1020, GRADO 15
DESPACHO DE COMISIONADO EDWIN
ARTURO RUIZ MORENO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

*Elaboró: William Gomez Chavez - Contratista - Despacho De Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno
Aprobó: Henry Gustavo Morales Herrera - Asesor, Código 1020, Grado 15 - Despacho De Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno*